"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0089-2024-A-MDZ/SG.

Zurite, 12 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE.

VISTO:

i. La Opinión Legal N° 025-2024-ABP-ALE-MDZ, emitido por el Asesor Legal sobre aprobación de Plan de Trabajo de los Espacios Públicos Saludables de Juego (EPSJ);

ii. El Informe N°148-2024-MDZ/OPP/NEOH, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto quien emite informe de Disponibilidad Presupuestal;

iii. El Informe N° 16-AHH-IAL-MDZ-2024, suscrito por la Responsable de Padrón Nominal, solicitando aprobación del Plan de Trabajo de los Espacios Públicos Saludables de Juego (EPSJ), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo dispone el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante la Resolución Ministerial Nª 528-2011 –MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil", respecto a las prácticas saludables para el cuidado infantil señala que con

acciones relacionadas a la adopción, modificación o fortalecimiento de hábitos y comportamientos de las familias, que parten de la identificación de las necesidades para cuidar o mejorar la salud de las gestantes, las niñas y los niños, con la finalidad de lograr un crecimiento adecuado y un desarrollo normal. Siendo necesario contar con condiciones o entornos que favorezcan el desarrollo de las prácticas saludables que garanticen estilos de vida saludable en las familias.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2020-MINSA se aprueba el Documento Técnico: Implementación y funcionamiento de los espacios públicos saludables de juegos para las niñas y los niños menores de 05 años y sus familias.

Que, es necesidad implementar espacio seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre de niñas y niños menores de cinco años, con la participación activa de sus padres, madres, familia y cuidadores, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil. Además de brindar al niño y niña un espacio para desarrollar su aprendizaje, favorecer las interacciones que se dan entre el niño y niña con su entorno (experiencias positivas); un entorno que permita afinar su conocimiento y comprensión del mundo mediante la experimentación y el desarrollo del juego libre y espontáneo, reforzando su seguridad e independencia. Siendo una estrategia comunal para la información y comunicación del cuidado infantil, que implica la participación activa de padres, cuidadores, autoridades y población en general.

Que, mediante el Informe N° 16-AHH-IAL-MDZ-2024, la Responsable de Padrón Nominal, solicita aprobación del Plan de Trabajo de los Espacios Públicos Saludables de Juego (EPSJ), conforme el componente 02 Intervención Estratégica 2.4., documento que cuenta con el visto bueno de la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Que, mediante el Informe N°148-2024-MDZ/OPP/NEOH, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite informe de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo de los Espacios Públicos Saludables de Juego (EPSJ).

Que, mediante la Opinión Legal N° 025-2024-ABP-ALE-MDZ, el Asesor Legal opina por la procedencia de la aprobación del Plan de Trabajo de los Espacios Públicos Saludables de Juego (EPSJ).

Con las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Planificación y Presupuesto;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO*. – APROBAR,** *el Plan de Trabajo denominado "Implementación de Espacios Públicos Saludables de Juego para las Niñas y los Niños Menores de 05 años y sus Familias" de la Municipalidad Distrital de Zurite, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución en fojas 4.*

***ARTÍCULO SEGUNDO*. – ENCARGAR,** *a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el cumplimiento estricto del Trabajo 2024 – 2025 denominado "Plan de Trabajo para la Implementación de los Espacios Públicos Saludables de Juego (EPSJ)" bajo responsabilidad.*

***ARTÍCULO TERCERO*. – ENCARGAR,** *al responsable del portal de transparencia estándar la publicación de la presente resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

C.C
GM.
SGDS y SP.
Portal de Transparencia.
Archivo SG.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE
ANIBAL DUEÑAS SIHUA
DNI: 41174891
ALCALDE DISTRITAL

PLAN ANUAL DE TRABAJO
AÑO 2024 - 2025

ESPACIOS PÚBLICOS SALUDABLES DE JUEGO (EPSJ)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE

Año 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE - ANTA
V° B°
Daniel Cahuana Arqque
GERENTE GENERAL

Contenido

I. IDENTIFICACIÓN .....
II. ANTECEDENTES .....
II. BASE LEGAL .....
IV. FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN .....
V. OBJETIVOS .....
VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y CRONOGRAMA .....
VII. RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO .....
VIII. EVALUACION .....

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
V°B°

PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACION DE ESPACIOS PUBLICOS SALUDABLES DE JUEGO

1. I. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Municipalidad : Municipalidad Distrital de Zurite.

Responsable del Plan : Anay Huari Huamantalla

Periodo : junio 2024 a diciembre 2025

2. II. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Zurite, como Gobierno local es la entidad regulada por la ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y demás normas complementarias, constituyéndose como órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando además de una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, funcionara en forma orgánica dependiente de la división de promoción social, cultura, recreación infantil. Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorarlos niveles de recaudación de los tributos municipales.

Los recursos asignados a las municipalidades por el Programa de Incentivos se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del referido Programa y prioritariamente al sostenimiento y cumplimiento de las metas establecidas por el Allin Kawsay.

3. III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de municipalidades ley N° 27972 en su artículo 73.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y modificatoria.
- Decreto de Urgencia N° 119-2009, modificatoria de la Ley 29332.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento

4. IV. FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN

5. V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- El objetivo del presente Plan de Trabajo es establecer los criterios técnicos y operativos para la implementación y funcionamiento de los espacios públicos saludables de juego para niñas y niños de 0 a 5 años y sus familias.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Determinar las características para la implementación de los espacios público saludable de juego
- Establecer los procedimientos y procesos para la implementación de los espacios de juegos
- Establecer las pautas para el funcionamiento de los espacios públicos saludables de juego

6. **PAUTAS COMPLEMENTARIAS DEL EPSJ:**

✓ En coordinación con la autoridad local, la comunidad y otros actores presentes en la localidad; el personal de promoción de salud de la RED del Distrito de Zurite identifican estrategias y mecanismos para fomentar y proporcionar el uso del espacio saludable de juego abierto, considerando las siguientes pautas complementarias:

- Fomentar el uso como espacio de juego e integración familiar.

Para ello tener presente que los espacios serán usados indistintamente por las familias de acuerdo a sus deseos y necesidades en cualquier momento del día.

En todo momento dar afecto y manifestar su amor a la niña y/o niño reconocer los intereses y responder a ellos elogie a la niña y/o niño cuando trata de aprender nuevas habilidades.

- Fomentar el uso como espacio de información.

Promover ante las autoridades locales y comunales, así como ante los actores de instituciones públicas y privadas; la creación de murales, colocación de afiches u otros con información clave a cerca del buen trato, la participación inclusiva y otros cuidados de la salud de las niñas y niños que favorezcan el desarrollo y promuevan la integración familiar. Deben ser colocados en puntos estratégicos de preferencias en las áreas pasivas de los espacios saludables de juego.

7. **VI. ACTIVIDADES, META Y CRONOGRAMA**

- **ACTIVIDADES:**

✓ **JUEGO LIBRE:** Es una actividad libre y placentera no impuesta o dirigida desde afuera. Mientras las niñas y los niños juegan exploran, experimentan y comprenden el mundo que les rodea; además se relacionan con otras personas y desarrollan su pensamiento, lenguaje, imaginación, creatividad entre otras habilidades. A la vez es una necesidad profunda de reducir tensiones para evitar el desagrado, satisfaciendo gustos y preferencias en un ambiente de confianza y libertad.

✓ **JUEGOS DE ARMAR**: En este grupo de materiales encontramos todos aquellos que tiene como característica principal el criterio de organización y disposición delos materiales con la finalidad de armar elementos construidos mediante piezas ensambladas entre sí, pudiendo pasar de ensamblajes simples a otros más complejos. Sus objetivos generalmente son precisos y orientados a: reproducirla realidad o representar elementos estructurales que los niños, niñas requieren para organizar sus juegos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE NOVIEMBRE 2024 A DICIEMBRE 2025

Actividad	Meta	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Verificación de sitio del espacio de juego	0062	X													
Implementación del espacio de juego	0062		X												

Elaboración de croquis y plano	0062		X												
Implementación (equipamiento)	0062		X						X						
Reporte de evidencias	0062	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

8. VII. Recursos, Presupuesto y Financiamiento

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE
01	Resbaladera Dino 5 en 1	02 UND	s/.280.00	s/. 560.00
02	Túnel gusanito	01 UND	s/. 850.00	s/. 850.00
03	Balancín jirafa doble	02 UND	s/. 450.00	s/. 900.00
04	Kit circuito de psicomotriz	01 UND.	s/. 150.00	s/. 150.00
05	Pack de mesa kinder	02 UND	s/. 185.00	s/. 370.00
06	Pisos Alfombra de goma de 36 piezas	01 UND	s/. 70.00	s/. 70.00
07	Bloque de construcción de 130 piezas	01 UND	s/. 40.00	s/. 40.00
TOTAL				**s/. 2,940.00**

9. VIII. Evaluación

La evaluación del espacio de juego abierto de la municipalidad Distrital de Zurite para los niños puede ayudar a identificar sus fortalezas y necesidades, y a planificar mejoras.

Para evaluar el espacio de juego al aire libre, se puede considerar lo siguiente:

Seguridad: Inspeccionar los elementos del espacio antes de que los niños lo usen. Asegurarse de que el espacio cumple con la normativa de seguridad y respetar las instrucciones de los responsables.

Higiene: Verificar la higiene del suelo.

Percepción de inseguridad: Considerar si el espacio se percibe como inseguro por el tráfico, la delincuencia, los mosquitos, la suciedad, u otros posibles peligros.

El juego en espacios abiertos es muy beneficioso para los niños, ya que les ayuda a:

- Desarrollarse y aprender.
- Conectarse con la naturaleza.
- Experimentar y gestionar una amplia variedad de emociones.
- Aprender sobre el mundo, sobre sí mismos, sobre los demás y sobre la vida.